



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2511/13

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Diciembre de 2013.-
NUMERO DE REGISTRO: 2338
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9634/13.-

VISTO:

El presupuesto 2014, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tratado por los tres bloques políticos que componen este Cuerpo Deliberativo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Fijase en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 234.950.882,42.-)** el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2014 de la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2°: Estimase en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 234.950.882,42.-)** el Cálculo de Recursos que financiará el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2014 de la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO 3°: Apruébase la distribución de los recursos y gastos establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente, y conforme las clasificaciones presupuestarias establecidas en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Ordenanza, conjuntamente en la Estructura Programática establecida para el ejercicio 2014 y el Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.